INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

COMISIONES DE SERVICIO CURSO 2025/2026

De conformidad con lo establecido por la Subsecretaría de fecha 12 de junio de 2025, se establece el plazo de solicitud de Comisiones de Servicio para funcionarios docentes, en el ámbito de la Dirección Provincial de Melilla. Estas comisiones se concederán con carácter restrictivo y solamente para aquellos supuestos que respondan a necesidades absolutamente imprescindibles e inaplazables para el normal desarrollo de la función docente en los centros educativos durante el curso escolar 2025/2026.

Las actuaciones se desarrollarán con la máxima urgencia, de forma que se puedan tramitar y resolver la concesión de las comisiones de servicio antes de que finalice el mes de junio, dado que su resolución afecta al calendario previsto por las distintas Administraciones educativas para el comienzo del curso escolar.

Las comisiones de servicio se concederán por razones de urgencia y necesidad y, como norma general, su duración se extenderá a lo largo del curso escolar 2025/2026. Las comisiones de servicio autorizadas quedarán revocadas y sin efecto si desaparecieran las razones que motivaron su concesión, se suprimieran las plazas asignadas, se reincorporara el titular de la plaza obtenida en comisión o por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por el órgano competente para su concesión.

REQUISITOS

1. **Requisitos generales**: las personas solicitantes deberán poseer la condición de funcionario de carrera, **nombrados por BOE**, en los cuerpos docentes de las enseñanzas correspondientes, estar en servicio activo y tener preferentemente destino en centros docentes públicos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

No se concederán las comisiones de servicio al personal funcionario que, a fecha **1 de septiembre de 2025**, no se encuentre inscrito en el Registro Central de Personal. De la misma manera, no se podrán proponer comisiones de servicio al personal docente que en ese momento se encuentre nombrado como personal funcionario en prácticas.

Con carácter extraordinario, también podrá participar el personal funcionario docente de carrera perteneciente a otras Administraciones Educativas, en cuyo caso la concesión de la comisión quedará supeditada, además de la acreditación de los motivos en que se fundamente, a la autorización de la Administración de origen. En este supuesto se exigirá como requisito, con carácter general, la participación del solicitante en el último concurso de traslados de ámbito estatal convocado optando a plazas vacantes en centros educativos del ámbito territorial en el que se plantee la solicitud de comisión de servicios. Excepcionalmente, y cuando por la documentación aportada por la persona participante puede acreditarse la imposibilidad del cumplimiento de este requisito, se podrá autorizar

CSV : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO | FECHA : 16/06/2025 08:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

su participación, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de participar en los próximos concursos que sean convocados

2. Solicitudes y plazo de presentación: las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta y serán dirigidas, junto con la documentación justificativa de las circunstancias alegadas, a la Directora Provincial, debiendo presentarse de forma telemática en el Registro de esta Dirección Provincial utilizando, para ello, el Registro Electrónico General (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do). El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de esta Resolución y hasta el próximo **23 de junio de 2025 a las 23:59 horas.**

El personal funcionario procedente de Administraciones educativas distintas al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán, además, aportar junto con su solicitud de comisión de servicios una certificación de la Administración educativa de procedencia en la que conste: nombre y apellidos, Número de Registro Personal, Cuerpo al que pertenece el solicitante, centro y localidad de destino, especialidades de las que sea titular o tenga habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario de carrera, año del concurso-oposición por el que se ingresó y nota obtenida en dicho proceso selectivo.

Esta certificación se podrá sustituir por la autorización a la Dirección Provincial correspondiente para que pueda dirigirse directamente a la Administración de origen y recabar la información anteriormente señalada:

3. Modalidades de Comisiones de Servicios: Serán situaciones que pueden amparar la concesión de comisiones de servicio:

A. Atención al servicio educativo: Se podrán solicitar comisiones de servicio para la cobertura de vacantes en los programas y aulas que se relacionan a continuación, siempre que no puedan ser atendidas por el profesorado que presta servicios en los centros educativos.

a.1) Programa British Council: Podrán cubrirse en comisión de servicios las vacantes que pudieran existir en los centros con Convenio British Council para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en inglés. El personal funcionario solicitante deberá acreditar un dominio de la lengua inglesa de, al menos, un nivel B2 acreditado, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, a través de la posesión de las titulaciones que se acompañan como anexo I. En la adjudicación tendrá prioridad el profesorado que ya se encontrara ocupando dicha vacante en comisión de servicios, siempre que cuente con un informe favorable del Director del centro con el Vº B° del Servicio de Inspección Educativa.

a.2) Aulas Abiertas Especializadas: Podrán cubrirse en comisión de servicios las vacantes que pudieran existir en los centros para la atención de las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla y, asimismo, las vacantes que pudieran existir para la atención de las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, sobre el funcionamiento de aulas abiertas especializadas, para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros de educación primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla..

a.3) Centros de Educación Especial: Podrán cubrirse en comisión de servicios las vacantes que pudieran existir en los centros de Educación Especial de Ceuta y Melilla en las especialidades del Cuerpo de Maestros de Educación Física (034), Música (035), Pedagogía Terapéutica (036) y Audición y Lenguaje (037). Los solicitantes deberán poseer las especialidades correspondientes.

a.4) Centros de nueva creación: Cuando sea necesario, para su normal funcionamiento, durante el primer y/o segundo curso, desde la fecha de su creación, se podrá nombrar, en comisión de Servicio, al profesorado necesario para cubrir las vacantes existentes.

a.5) Ciclos formativos de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño. En el supuesto de implantación y consolidación de nuevas enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, incluidas las enseñanzas de grado básico, las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla podrán proponer comisiones de servicio cuando las necesidades derivadas de dicha implantación y consolidación no puedan ser atendidas con el profesorado que preste sus servicios en los centros educativos donde se creen dichas enseñanzas. Estas propuestas deberán justificarse adecuadamente

B. Atención a situaciones especiales del profesorado: Esta modalidad solo podrá solicitarse y concederse, con carácter general, cuando la plaza solicitada no se encuentre en la misma localidad que el centro de destino del solicitante, quedando, en todo caso, su concesión supeditada a la existencia de la vacante.

b.1) Cuidado de familiares: Podrá solicitarse esta modalidad de comisión de servicio por el cuidado de familiares discapacitados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentren a cargo del solicitante y no puedan valerse por sí mismos; para el cuidado de ascendientes en primer grado que se encuentren a cargo del solicitante y no puedan valerse por sí mismos; por el cuidado de hijos menores de seis años, siempre que al menos uno de los dos progenitores tenga su destino fuera de la localidad de residencia familiar; y por el cuidado de hijos que requieran una atención específica por parte del solicitante debida a situaciones y circunstancias especiales. En todos los casos, junto a la solicitud, se deberá acreditar cualquiera de las situaciones mencionadas

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

mediante la correspondiente justificación documental: informes facultativos, certificados médicos, informes o certificaciones de servicios sociales y cualquier otra documentación requerida por la Dirección Provincial.

b.2) Reagrupamiento familiar: Los funcionarios docentes cuyos cónyuges o parejas de hecho se encuentren destinados en la ciudad autónoma de Melilla, podrán solicitar comisión de servicio por reagrupamiento familiar. Junto a la solicitud debe acompañarse un certificado de la administración o de la empresa correspondiente que especifique el puesto de trabajo y acredite el destino laboral en la ciudad autónoma. Además, se aportará fotocopia del libro de familia o de aquella documentación que acredite el vínculo.
En aquellos supuestos en los que exista un convenio regulador aprobado por resolución judicial y cuyo contenido según el artículo 90 del Código Civil establezca respecto a los hijos del solicitante medidas específicas sobre los regímenes de patria potestad, custodia, visitas y comunicaciones, cuyo cumplimiento se vea afectado por la residencia del progenitor solicitante fuera de las ciudad de Melilla, podrá solicitar comisión de servicios en aras del interés superior del menor, establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Junto a la solicitud debe acompañarse sentencia judicial y en su caso, convenio regulador donde vengan establecidas las medidas respecto a los hijos.

b.3) Violencia de género o víctimas de actos terroristas: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se autorizarán comisiones de servicio para garantizar la movilidad del personal funcionario por razón de violencia de género y violencia terrorista. Dichas comisiones no estarán supeditadas a los plazos señalados con anterioridad, deberán justificarse documentalmente y en su tramitación se observarán todas las medidas necesarias para la salvaguarda de la intimidad de la víctima.

C. Otras necesidades del servicio: Cuando por otras circunstancias, apreciadas por la Dirección Provincial y debidamente justificadas mediante informe del Servicio de Inspección, existan necesidades especiales de cobertura de puestos vacantes, se podrán proponer comisiones de servicio para la cobertura de estos puestos de trabajo, siempre y cuando estas necesidades no puedan ser atendidas por el profesorado que presta servicio en los centros de la ciudad. En las propuestas deberá figurar la justificación de la necesidad de cobertura de vacantes por este procedimiento.

4. Comisiones de Valoración: Se constituirá una Comisión Local de Valoración, presidida por el Director Provincial o persona en quien este delegue. Dicha comisión estará compuesta por representantes del Servicio de Inspección Educativa, la Unidad de Programas Educativos y el Servicio de Personal La Comisión Designará como secretaria a una persona funcionaria de carrera que ocupe un puesto en el Servicio de Personal. Podrán asistir a las reuniones de la

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Comisión, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que compongan la Junta de Personal Docente. Su régimen jurídico se ajustará a lo previsto en materia de órganos colegiados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Valoración constituidas al efecto serán convocadas en tiempo y forma por su Presidenta, examinarán las solicitudes, verificarán los requisitos de cada una de las modalidades y remitirán las propuestas de comisión de servicios, acompañadas de un informe del Servicio de Inspección Educativa, a la Subdirección General de Centros y Programas y a la Subdirección General de Personal antes del 2 de julio de 2025, que conjuntamente resolverán la concesión de las comisiones de servicio.

Una vez dictada la resolución, se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial y en la página web.

En Melilla, a fecha de firma electrónica

La Directora Provincial

Elena Fernández Treviño

CSV : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO | FECHA : 16/06/2025 08:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO

Inglés

Certificación/Titulación Nivel B2 MCERL

-FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE-Universidad de Cambridge).

-BEC VANTAGE.CAMBRIDGE.

-Integrated Skills in English Examinations ISE 11 B2 (Trinity College).

-TOEFL IBT: 87-109

-TOELF PBT: 567-633

-UNED. CUID Nivel B2.

-Certificado de habilitación en Lenguas Extranjeras. Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Inglés.

-Certificado de aptitud (ciclo superior) en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

-Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros)

-Diplomado en Inglés (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).

-Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).

-Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991).

-ESOL 7-9.

-BULATS 3 Inglés (60-74). (Business Language Testing Service)

-Linguaskill Inglés B2

-IELTS 5.5-6.5

Certificación/Titulación Nivel C1 MCERL

-CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE-Universidad de Cambridge).

-BEC HIGHER.CAMBRIDGE.

-Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).

-Integrated Skills in English Examinations ISE 111 C1 (ISE Trinity College).

-TOEFL IBT. 110-120.

CSV : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO | FECHA : 16/06/2025 08:50 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

-TOEFL PBT: 637-673.

-ESOL 10-11.

-Licenciatura en Filología Inglesa.

-Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa.

-Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés).

-Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).

-Licenciatura en Filología: Especialidad Inglesa.

-Licenciatura en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.

-Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección filología Anglogermánica (Inglés).

-Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).

-Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.

-Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa.

-Licenciatura en Traducción e Interpretación. Inglés. Lengua B Inglés

-Grado en Estudios Ingleses. UNED.CUID. Nivel C1

-Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

-BULATS 4 Inglés (75+). (Business Language Testing Service).

-Linguaskill Inglés C1

-IELTS 7.0+.

Alemán

Certificación *1* Titulación Nivel B2 MCERL

-Certificado de nivel avanzado de alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado de aptitud (ciclo superior) en alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas.

-ZERTIFIKAT DEUTSCH B2 (Instituto Goethe).

-ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZDFB) {Instituto Goethe).

-TestDaF 4 {Instituto Goethe).

-Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Certificación/Titulación Nivel C1 MCERL

-Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

-ZENTRALE MITTELSTUFEN PRÜFUNG (ZMP).

-TestDaF 5 (Instituto Goethe).

-Licenciatura en Filología Alemana.

-Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica {Alemán).

-Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán.

-Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Alemana.

-Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán.

-Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán.

-Grado en Estudios Alemanes.

Italiano

Certificación/Titulación Nivel B2 MCERL

-Certificado de nivel avanzado de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas

-Certificado de aptitud (ciclo superior) en italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.

-Certificato di Conoscenza Delia Lingua Italiana. Nivel 3 (CELI 3) (Universidad para extranjeros de Perugia).

-Diploma CILS 2.

-DALI B 2 (Diploma Avanzado di Lingua Italiana).

-Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano.

Certificación/Titulación Nivel C1 MCERL

-Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

-Certificato di Conoscenza Delia Lingua Italiana. Nivel 4 (CELI 4) (Universidad para extranjeros de Perugia).

-Diploma CILS Tre C1.

-DALC (Diploma Commerciale di Lingua Italiana}.

-Licenciatura en Filología Italiana.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

-Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna:Especialidad Italiano.

-Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Italiana.

-Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiano.

-Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano.

-Grado en Estudios Italianos.

Francés

Certificación/Titulación Nivel B2 MCERL

-Diplóme d·Etudes en Langue Française. DELF B2

-Certificado de aptitud (ciclo superior} en francés de Escuelas Oficiales de Idiomas.Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

-UNED. CUID Nivel B2.

-Certificado de habilitación en Lenguas Extranjeras.

-Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Francés.

-Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros}.

-Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros}.

-Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (R.O. 1440/1991).

-Diplóme de Langue Francaise (DL Alliance Francaise}.

-Diplomatura Traducción e Interpretación.Lengua B Francés.

Certificación/Titulación Nivel C1 MCERL

-Diplóme Approfondi de Langue Française. DALF C1. UNED. CUID Nivel C1.

-Diplóme Supérieur d·Études Francaises Modernas (DS Alliance Francaise}.

-Licenciatura en Filología Francesa.

-Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Francés}.

-Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.

-Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa.

-Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

-Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés}.

- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.

-Licenciatura en Traducción e Interpretación. Francés. Lengua B Francés.

-Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: Inglés- Francés.

-Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

CSV : GEN-539e-743f-54b8-2ab5-0dd0-62e7-a874-bb1f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO | FECHA : 16/06/2025 08:50 | Sin acción específica